



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 095-2022-SUNARP/GG

Lima, 28 de marzo de 2022

**VISTOS;** el Informe N° 095-2022-SUNARP/DTR, del 09 de marzo del 2022 de la Dirección Técnica Registral, el Oficio N° 048-2022-SUNARP/OGRH, del 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 273-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, del 23 de marzo de 2022, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el Memorándum N° 334-2022-SUNARP/OPPM, del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 088-2022-SUNARP/OGRH, del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y, el Informe N° 218-2022-SUNARP/OAJ del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, de igual modo, los artículos 97 y 98 del referido Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador;

así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 377-2021-SUNARP/GG del 30 de diciembre de 2021, se autorizó la renovación del destaque de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central y se dispuso la renovación del encargo de funciones como Abogado I de la Subdirección de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral, ambos a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022;

Que, con Informe N° 095-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita la renovación del destaque y encargo de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz; por lo que, mediante Oficio N° 273-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, la Zona Registral N° IX – Sede Lima, como órgano de origen de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, emitió la conformidad respectiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 088-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, considera viable la renovación del destaque de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, del 01 de abril al 31 de mayo de 2022, señalando además que la referida servidora reúne los requisitos mínimos establecidos para el puesto de Abogado I de la Subdirección de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral, y en cuanto a la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales, éstas continuarán siendo asumidas por la Sede Central;

Que, mediante Memorándum N° 334-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, en el marco de la normatividad presupuestaria y el reglamento interno de trabajo, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 218-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación del destaque de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, así como el encargo de funciones como Abogado I de la Subdirección de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral, ambos a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con las referidas acciones de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Renovación del destaque.**

Autorizar la renovación del destaque de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, del 01 de abril al 31 de mayo de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

## **Artículo 2.- Ampliación de encargo de funciones.**

Disponer, la ampliación del encargo de funciones de Abogado I de la Subdirección de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral a la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

## **Artículo 3.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.**

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, continuarán siendo asumidas por la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR  
Gerente General (e)  
Sede Central – SUNARP**